ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MC CGA 035-2025

OBJETO

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Medellín, septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Contraloría General de Antioquia, como Entidad pública del orden departamental, requiere garantizar la movilidad de los servidores públicos de la Entidad y del personal designado por la Alta Dirección, a diferentes destinos regionales, nacionales e internacionales, para el normal desarrollo de sus actividades misionales, como son el plan general de auditorías, eventos académicos, administrativos y todo aquello que se relacione con el cumplimiento de funciones y obligaciones contractuales, relacionadas con sus fines institucionales.

Para cumplir estos objetivos que exigen desplazamientos de personal por vía aérea, es necesario contar con una agencia que pueda tramitar el suministro de tiquetes aéreos en las distintas aerolíneas comerciales, así como los demás servicios y asesorías propias de agencias de viajes, brindando la infraestructura necesaria y el apoyo oportuno durante las 24 horas del día, con el asesoramiento de vuelos, recorridos y reserva de tiquetes.

Desde la estructuración del PAA-2025, para el suministro de tiquetes aéreos se dispuso de dos partidas para ser apropiadas, la primera, adelantando como se hizo el proceso de selección de Mínima Cuantía MC CGA 008-2025 que nos permitiera contar con este servicio durante los primeros meses de la vigencia, mientras se tramitaba la selección abreviada de Menor Cuantía para el lapso restante de la anualidad.

No obstante, durante la ejecución del contrato se evidenció un menor flujo de requerimientos, razón por la cual se dispuso por el Comité de Adquisiciones, en reunión del 28 de abril de 2025, según acta 04, adicionar el contrato inicial y gestionar otro proceso de mínima cuantía para el tiempo que reste del presente año.

Esta contratación, cuyo trámite debe adelantarse antes de que se agote el presupuesto del contrato actual que se encuentra en un 76% de ejecución, está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Antioquia y fue aprobada por el Comité Asesor de Adquisiciones, en reunión del 2 de septiembre de 2025, según Acta 08, para que sea tramitada mediante un proceso de selección de Mínima Cuantía, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML. ($39.800.000), incluidos IVA y demás descuentos y retenciones de ley.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA.

2.2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78140000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencia de viajes

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.3.1. El Contratista debe mantener operativo y utilizar al menos el GDS (Globan distribution sister) presentado junto con la oferta, para el suministro de Tiquetes Aéreos durante el plazo del contrato, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos.

2.3.2. El Contratista debe contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a la Contraloría General de Antioquia, 24/7, durante la ejecución del contrato. El Contratista debe enviar las cotizaciones,reservas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario viajero y/o de la persona que designe el supervisor del contrato, en un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud de la Contraloría General de Antioquia.

2.3.3. El Contratista debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Contraloría:

2.3.3.1. Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Contraloría y otorgar a la Entidad la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.

2.3.3.2. Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.

2.3.3.3. Discriminar e informar a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.

2.3.3.4. Garantizar la expedición de tiquetes durante las 24 horas del día, durante la ejecución del contratoa nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos.

2.3.3.5. Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato.

2.3.3.6. Generar reportes a más tardar un día después que la Contraloría General de Antioquia lo solicite según las necesidades.

2.3.3.7. Garantizar la asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Contratista.

2.3.3.8. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.

2.3.3.9. Gestionar reembolsos y/o cambios por cancelación de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.

2.3.3.10. Presentar mensualmente o a solicitud de la Entidad el reporte BSP LINK con el fin de soportar las facturas presentadas de Tiquetes Aéreos volados.
2.3.3.11. Asesorar a los funcionarios de la Contraloría sobre la información y documentación requerida para el trámite de visas, documentación personal y sanitaria, régimen de equipaje y restricciones aduaneras, seguros y asistencia médica.
2.3.3.12. Colaborar a los usuarios del servicio en la ubicación de equipajes extraviados sin costo adicional para la entidad.
2.3.3.13. El contratista debe suministrar un (1) Ejecutivo de Cuenta quien estará encargado de garantizar un enlace directo en temas administrativos y de servicio entre la Agencia de Viajes y la Contraloría, atender solicitudes administrativas y suministrar la información requerida.
2.3.3.14. El contratista debe mantener el Registro Nacional de Turismo vigente y su inscripción como prestador de Agencias de Viajes y turismo y/o Agencia de Viajes Operadora durante el plazo del contrato.
2.3.3.15. El contratista debe mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.1. Garantizar la prestación del servicio 24/7, a efectos de que la Entidad pueda contar con las asesorías y/o suministros de tiquetes requeridos, en forma ininterrumpida.
3.1.2. Atender los requerimientos de la Contraloría General de Antioquia a través del Supervisor del contrato.
3.1.3. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social.
3.1.4. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato de prestación de servicios.
3.1.5. Liquidar el contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.1. Designar permanentemente un ejecutivo de ventas y/o equivalente, para atender el contrato con la Contraloría General de Antioquia, del cual deberá remitir nombre completo, número fijo, extensión o móvil y certificar que tiene vinculación laboral con el contratista.
3.2.2. Proveer los tiquetes aéreos con las tarifas más favorables del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por quien ejerce la supervisión del contrato.
3.2.3. Realizar la reserva y suministrar los tiquetes nacionales e internacionales de las rutas autorizadas.
3.2.4. Garantizar que la Entidad pueda contar con la cotización, reserva y expedición de Tiquetes Aéreos a través de la Plataforma tecnológica GDS (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global) que ofrezca el contratista para el efecto.

3.2.5. Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto dentro y fuera del país en las fechas y tiempos solicitados por la entidad.
3.2.6. Enviar por correo electrónico, máximo dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que efectúe el Supervisor del contrato por la Entidad Ejecutora o la persona autorizada, la confirmación de la reserva de tiquetes, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
3.2.7. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la supervisión del contrato, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes para el destino establecido.
3.2.8. Garantizar la sustitución de pasajes en caso de no ser utilizados.
3.2.9. Presentar alternativas para aquellos desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados.
3.2.10. Garantizar la prestación del servicio durante las 24 horas del día, los siete 7 días a la semana a través del centro telefónico destinado para tal fin.
3.2.11. Presentar mensualmente un informe de los tiquetes expedidos, utilizados y no utilizados y, certificados de no disponibilidad de tiquetes solicitados, en medio magnético, al correo que señale el supervisor del contrato. Este informe debe contar como mínimo la siguiente información: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, usado o no usado); entre otra información que requiera la entidad.
3.2.12. Mantener la operatividad de la Plataforma mediante la cual se realizan las cotizaciones, reservas y expedición de tiquetes en un 100% del tiempo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
3.2.13. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las que fue seleccionado.
3.2.14. No sobrefacturar los precios de los Tiquetes Aéreos.
3.2.15. La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la informada dentro de la oferta.
3.2.16. Las demás que sean inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

3.3.1. Cancelar el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3.3.2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista en la Invitación Pública y en los Estudios Previos.
3.3.3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través de la Subdirección Operativa.
3.3.4. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3.3.5. Impartir instrucciones para la ejecución del contrato de suministro.
3.3.6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

3.3.7. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los bienes entregados, para tramitar el respectivo pago.
3.3.8. Elaborar el recibo a satisfacción.
3.3.9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Invitación Pública de Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Habida cuenta de que el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría General de Antioquia corresponde a la suma de hasta $ 39.848.000, el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

A la presente Selección de Mínima Cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y Ley 1474 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML. ($39.000.000) incluidos IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos gastos y contribuciones a que hubiere lugar.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para efectos de soportar presupuestalmente el contrato que por esta vía se suscriba, la Contraloría General de Antioquia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000010370 del 18 de septiembre de 2025 con cargo a la posición

presupuestal 212020200602 "servicios de alojamiento; gastos de viaje" por valor de $19.800.000 y a la posición presupuestal 212020200803 "servicios prestados; capacitación" por valor de $20.000.000., expedido por la Subdirección Financiera en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ML. ($39.800.000).

6.3. RETENCIONES

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarais vigentes.

Los PROPONENTES deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA son:

- Retención ICA (2 x mil)
- Estampilla pro-Ancianos (2%)
- Estampilla pro-Desarrollo (0,6%)
- Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%)
- Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%)
- Estampilla pro-Politécnico (0,4%)
- Estampilla pro-IU Digital de Antioquia (0,4%)
- Retención en IVA Suministros (15%del IVA)
- Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR. ASPECTOS GENERALES.

CONTEXTO TÉCNICO, ECONÓMICO Y REGULATORIO.

El servicio de transporte aéreo de pasajeros ha permitido en los últimos años que se dé una integración nacional e internacional, acorde con las necesidades que trae consigo el expansionismo y la globalización. Este tipo de transporte constituye para Colombia un medio esencial para que se permita la integración de los procesos tanto a nivel nacional como internacional, y más aún para lograr llegar a algunas regiones que, debido a la distancia, la topografía, los estados de la vía, la inseguridad, etc., es imposible realizar por otro medio. Es por esto que se constituye el transporte aéreo de pasajeros como un medio esencial para el desarrollo del país y de los procesos de las entidades Estatales.

El servicio de transporte aéreo también tiene participación en el PIB, dentro del ítem de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, el cual, según el DANE, representó para el tercer trimestre de 2024 el 2.9%, demostrando un continuo crecimiento dentro del mismo.

El valor de los tiquetes del servicio de transporte aéreo es variable, en lo que se diferencia del transporte terrestre, ya que en él influye la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, la temporada, si se regresa el mismo día, si es en fin de semana, si es parte de un paquete, entre muchas otras.

En virtud del régimen legal, se deben analizar, entre otras, las Leyes 80 de 1993, 336 de 1996, 300 de 1996 y sus Decretos reglamentarios, además de lo estatuido en el Código de Comercio (parte segunda) arts. 1773 al 1903.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

En la actualidad existen diferentes aerolíneas prestando sus servicios en el país, entre las que se encuentran AVIANCA, que es considerada como la más antigua de Latinoamérica; Viva Air Colombia, Wingo, Satena, JetSmart, entre otras.

Se cuenta dentro del Departamento de Antioquia, con gran disponibilidad de aeropuertos para cubrir las rutas de las regiones donde se hace imposible el acceso terrestre por las diferentes razones anteriormente expuestas.

Según análisis realizado por la Asociación Colombiana de Viajes y Turismo (ANATO), se presenta en la actualidad la posibilidad de que los tiquetes aéreos sean comprados a través de agencias de viajes, directamente en las aerolíneas, o en los Websites de éstas. El citado estudio plantea que si bien la eliminación de intermediarios (agencias de viajes) implicaría que el consumidor pagara un menor precio por los tiquetes, implicaría una reducción de competencia, ya que esa información sobre los precios, vuelos, trayectos existentes, entre otra, ya no estaría en un solo lugar, sino que habría que encontrarlo directamente en cada una de las aerolíneas, lo que se hace muy tedioso y menos oportuno para la Entidad.

En el caso particular, la Contraloría General de Antioquia ha realizado diferentes contratos con este objeto, con el fin de suplir su necesidad en lo referente al transporte del personal de la Entidad y la realización de sus fines.

Presentamos para efectos de este estudio, una lista de empresas dedicadas a desarrollar el objeto a contratar:

1. SUBATOURS LTDA
2. MAYATOUR
3. CEDHI TOURS SAS
4. RECIO TURISMO SA
5. VIAJES CALITOUR - ESCOBAR OSPINA SAS
6. INVERSA S.A.S

Lo anterior nos permite concluir que se cuenta con una oferta acorde a las necesidades del mismo, con un amplio margen de competitividad y gran trayectoria.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, presentamos algunos de los contratos realizados en los años anteriores.

CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC CGA 008-2025	UNIVIAJES S.A.S.	Minima cuantía	$53.500.000	Desde el 3 de febrero de 2025, hasta cuando se agote el presupuesto.
SA CGA 016-2024	UNIVIAJES S.A.S.	Menor cuantía	$70.000.000	Del 19 de abril al 31 de diciembre de 2024
SA CGA 004-2023	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	Menor cuantía	$80.000.000	El 23 de marzo al 31 de diciembre de 2023
TV CGA 003-2021	VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 S.A.S.	Tienda virtual	$65.000.000	Del 20 de enero al 31 de diciembre de 2021

Haciendo un análisis comparativo con las entidades del sector privado, se evidencia que éstos realizan procesos de contratación más sencillos, de carácter directo; se evidencia esto como una desventaja con el sector público, ya que la Entidad cuenta con varios proponentes y mayor publicidad en todo el proceso contractual, lográndose así mayor competitividad y buscando siempre el beneficio para la Contraloría General de Antioquia.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y según lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.5.2. *Estándares y documentos tipo,*** del Decreto 1082 de 2015, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según la metodología instaurada para ello se describe en los siguientes términos:

8.1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista no firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido	2	3	5	Riesgo Medio

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato				Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Exigencia de garantía de seriedad de la oferta.	1	1	2	No	Responsable del proceso contractual	Desde la Resolución de adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del Acta de Inicio	Supervisión del proceso contractua l	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del objeto contractual	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	5	Riesgo Medio

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato				Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

2	Contratista	Constitución de garantía de cumplimiento.	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los productos o realización de objetivos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad del servicios entregados o modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	5	Riesgo Medio

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Affecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada para iniciar el tratamiento	Fecha estimada para que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Como se realizará el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Exigencias de garantías para la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los bienes o prestación

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio

Nº	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual. Monitoreo permanente por parte de la Supervisión	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratista	Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto	2	3	5	Riesgo Medio

Nº	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

5	Contratista	Exigencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales. Para el pago de la factura mensual, el contratista debe allegar constancia de pago de seguridad social	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
6	General	Externo	Ejecución	Administrativa	Incumplimiento de las obligaciones con terceros	Posibles demandas a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio

N°	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación final	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista	Exigencia de garantía de responsabilidad civil extracontractual Cláusula de indemnidad en el contrato	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

8.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LA OBLIGACIÓN.

El presente Contrato requiere constitución de garantías, por lo que el contratista se compromete a constituir a favor de la Contraloría General de Antioquia, a través de un

contrato de seguro contenido en una póliza, el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases de garantías,* del Decreto 1082 de 2015:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato estará en cabeza del Subdirector Operativo de la Contraloría General de Antioquia, o quien haga sus veces.

11. MULTAS Y SANCIONES.

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial de la Contraloría y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, la contraloría podrá imponer las siguientes sanciones, frente al incumplimiento parcial o total del contrato:

Multas: la Contraloría General de Antioquia, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Cláusula penal: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Contraloría General de Antioquia, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer

efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

DEIBYS ALEXANDER CUARÁN ARBOLEDA
Subdirector Operativo

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sonia Roldán Calle, C.A.. Subdirección Operativa		08-09-2025
Revisó:	Deibys Alexander Cuarán Arboleda Subdirector Operativo		08-092025
Revisó:	Julián Rengifo Betancur Asesor del Despacho		18-09-2025
Autorizó:	Comité de Adquisiciones	Acta 08	02-09-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			